



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Jueves 13 de Septiembre de 2018

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN COMAPA

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO
TRIENIO 2015-2018

En la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de Álvaro Obregón Michoacán, el día 15 de agosto de 2018, el Presidente Municipal C. Mauricio Díaz Gutiérrez quien preside la presente reunión, que en previo acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento C. Cristian Iván Pérez Ruiz citaron en tiempo y forma al C. Dagoberto Rico Lemus Síndico Municipal y a los ciudadanos Regidores C. Pedro Díaz Moreno, C. Paulina Stephani García Padilla, C. Rafael Flores Espino, C. Ángel Sámano Calderón, C. Alejandra Martínez López, C. Ellmy Anet Ramírez Beristáin y la C. Luz Mariana Cruz Ayala, procediendo a llevar acabo la Sesión de Cabildo 140, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN COMAPA.

5.- ...

6.- ...

4.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN COMAPA. En uso de la voz el Presidente Municipal solicita la autorización de dicho reglamento ya que anteriormente se les hizo llegar en tiempo y forma anexos para su debido análisis. Por lo que se somete a votación este punto aprobándose a favor por unanimidad de los presentes.

No habiendo asunto más que tratar y después de desahogar todos los puntos del orden del día, el cabildo procede a declarar validos los acuerdos aquí tomados por unanimidad o mayoría, lo anterior para que surtan efectos a que haya lugar, declarando clausurada la sesión de Cabildo No. 140, siendo las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos del día, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. ARQ. MAURICIO DÍAZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- C. DAGOBERTO RICO LEMUS (No firmó), SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. CRISTIAN IVÁN PÉREZ RUÍZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- H. CUERPO DE REGIDORES: C. PEDRO DÍAZ MORENO (No firmó). - C. ELLMY ANET RAMÍREZ BERISTAÍN.- C. PAULINA STEPHANI GARCÍA PADILLA (No firmó).- C. ALEJANDRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- C. ÁNGEL SÁMANO CALDERÓN (No firmó).- C. RAFAEL FLORES ESPINO.- C. LUZ MARIANA CRUZ AYALA. (Firmados).

I. PRESENTACIÓN.

El presente Manual establece las bases de trabajo del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Álvaro Obregón (COMAPA). Para ello, se describen los antecedentes del COMAPA, la normatividad legal a que está sujeto, la Misión y Visión a que deben enfocarse todas sus acciones, la estructura orgánica que define las unidades en que está organizado el personal y para cada una de estas unidades (Áreas y Departamentos) se definen sus funciones.

Este Manual está dirigido principalmente al personal del COMAPA, su lectura le proporcionará un panorama general para enfocar su trabajo y entender su importancia como integrante del COMAPA y a la vez el importante papel del COMAPA en Álvaro Obregón.

Este Manual se complementa con otros documentos normativos, como el Reglamento Interior.

Invito al personal del COMAPA a que lea este Manual de Organización y lo use como referencia en su trabajo. Como cualquier obra humana, este documento puede mejorarse, y estas mejoras surgirán de la lectura atenta y su aplicación en el trabajo diario.

II. ANTECEDENTES.

El Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Álvaro Obregón (COMAPA) fue creado formalmente por el Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Álvaro Obregón Michoacán, el 30 de noviembre de 1993, quedando registrado en la sesión extraordinaria de cabildo de la misma fecha; posteriormente fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de agosto de 1997.

El Acuerdo de creación establece que el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Álvaro Obregón es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio

propios, en este sentido tiene facultades para contratar y cobrar sus servicios, emplear personal, comprar bienes muebles e inmuebles y en general hacer lo necesario en términos legales y comerciales para realizar sus funciones con independencia del Ayuntamiento.

III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL COMAPA.

MISIÓN

Lograr que los habitantes de Álvaro Obregón estén satisfechos con los servicios de agua potable y alcantarillado que presta el COMAPA, en un marco de desarrollo sustentable.

VISIÓN

Ser un Organismo Operador con una estructura fortalecida, consolidada y de trato humano, con procesos y tecnología de vanguardia que permitan garantizarle al ciudadano suficiencia en la prestación de servicios a corto, mediano y largo plazo.

VALORES

- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Sensibilidad.
- Entrega.
- Compromiso.
- Orden.
- Conciencia ecológica.
- Conciencia económica.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La normativa establece la existencia de una Junta de Gobierno como máxima autoridad y órgano de Gobierno, un Comisario como responsable de verificar el correcto desempeño del COMAPA y una Dirección General responsable de definir la estrategia y conducir el trabajo diario.

Para lograr la estrategia, realizar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades, el COMAPA además se organiza jerárquicamente en Áreas y Departamentos, que a continuación se enumeran (la numeración indica el nivel y la adscripción):

1. DIRECCIÓN GENERAL.

2. AREA ADMINISTRATIVA.

- 2.1. DEPARTAMENTO CONTABLE.
- 2.2. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
- 2.3. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN.

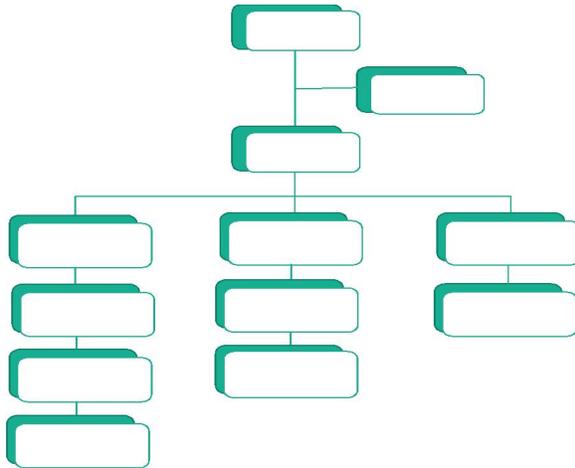
3. AREA TÉCNICO - OPERATIVA.

- 3.1. DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.2. DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

4. AREADE CULTURADELAGUA.

4.1 DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL AGUA

ORGANIGRAMA DEL COMAPA



V. MARCO JURÍDICO.

Por ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, el COMAPA está sujeto y debe cumplir además de lo establecido en su propio Decreto de Creación con diferentes Leyes, Reglamentos y Códigos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, que se describen a continuación:

Leyes, Reglamentos y Códigos

Ámbito	Ley (apartados que aplican al COMAPA)	Aspectos del COMAPA que norma
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículo 115, Fracción III).	Otorgamiento de servicios públicos.
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo (Artículo 123 Fracción V inciso a)	Otorga a los Municipios la facultad de proporcionar los servicios de agua potable, drenaje saneamiento.
Estatal	Acuerdo Municipal que crea el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Álvaro Obregón, Mich.	Figura Jurídica, patrimonio, objetivos y atribuciones, órgano de gobierno y atribuciones, atribuciones del Director, funciones generales.
Federal	Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento	Uso y gestión de recursos hídricos
Estatal	Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el	Uso y gestión de recursos hídricos para agua potable, alcantarillado y saneamiento. Constitución, figura jurídica, patrimonio, Órgano de gobierno, atribuciones del COMAPA como Organismo Operador
	Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento	Municipal.
Estatal	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.	Considera al COMAPA una entidad paramunicipal y establece sus
Federal	Ley Federal de Procedimientos Administrativos	Procesos de trabajo vinculados con entidades federales.
Federal	Ley de Coordinación Fiscal	Ingresos, pago de derechos e impuestos.
Federal	Ley Federal de Derechos	Lo relativo a derechos de uso de agua.
Estatal	Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y	Presupuestos y proyectos con participación estatal.

Estatal / Municipal	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo	Ejercicio de las funciones que corresponden al COMAPA.
Estatal	Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, y Reglamento.	Manejo de recursos financieros del estado y obligaciones financieras con el estado.
Federal	Ley de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de los Servidores Públicos.	Responsabilidades administrativas y situación patrimonial de los funcionarios del COMAPA.
Estatal / Municipal	Ley de Responsabilidades y Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus	Responsabilidades administrativas y situación patrimonial de los funcionarios del COMAPA.
Federal	Ley Federal del Trabajo	Relación laboral del COMAPA con sus trabajadores.
Estatal	Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	Juicios, reclamaciones, demandas y asuntos legales del COMAPA que
Federal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Gestión y comunicación de la información pública del COMAPA.
Estatal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de	Gestión y comunicación de la Información pública del COMAPA.
Federal	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los	Uso y resguardo de los datos personales de usuarios y empleados
Estatal / Municipal	Código Fiscal Municipal de Michoacán	
Estatal / Municipal	Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo	Derechos y obligaciones fiscales, (planeación y ejercicio presupuestal)
Municipal	Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.	
Federal	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Gestión financiera y contable del COMAPA.

VI. FUNCIONES

A continuación, se definen, para cada una de las áreas señaladas en la Estructura Orgánica, la o las funciones esenciales que debe realizar. Los enunciados de estas funciones definen el enfoque que desempeñan las áreas en el COMAPA, su alcance, nivel de responsabilidad y autoridad.

I. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.

El Director General tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le establece el artículo 23 del Acuerdo que establece la Creación del COMAPA, así como el Artículo 54 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, éstas últimas se listan a continuación:

Representar legalmente al Organismo Operador Municipal;

- I. Ordenar que se elabore el Proyecto Estratégico de Desarrollo del organismo operador municipal y actualizarlo periódicamente, sometiéndolo a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal;
- II. Ejecutar el Proyecto Estratégico de Desarrollo aprobado por la Junta de Gobierno Municipal;
- III. (DEROGADA, PUBLICACIÓN EN EL P.O. EL 25 DE FEBRERO DE 2005);
- IV. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo operador municipal para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su funcionamiento;

- V. Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo operador municipal, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal;
- VI. Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno Municipal, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;
- VII. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal las erogaciones extraordinarias;
- VIII. Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y bienes inherentes, de conformidad con la legislación aplicable;
- IX. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal;
- X. Concursar y contratar conforme a las leyes y reglamentos de la materia, la ejecución de las obras y proyectos autorizados;
- XI. Rendir al ayuntamiento respectivo el informe anual de actividades del organismo operador municipal, así como los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal;
- XII. Establecer relaciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y con instituciones de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;
- XIII. Ordenar que se practiquen visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en esta Ley y su Reglamento Interior;
- XIV. Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable;
- XV. Fungir como secretario de la Junta de Gobierno Municipal con voz pero sin voto, para lo cual se le citará a todas las sesiones;
- XVI. Nombrar y remover al personal del organismo operador municipal, debiendo informar a la Junta de Gobierno Municipal en su siguiente sesión;
- XVII. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del organismo operador municipal;
- XVIII. Remitir al Consejo Consultivo Municipal, para su opinión, un informe sobre los resultados anuales del organismo operador municipal; y,
- XIX. Las demás que le señale el Presidente de la Junta de Gobierno Municipal, esta Ley y otras disposiciones normativas aplicables.
- 2. AREA ADMINISTRATIVA**
1. Asegurar la adecuada y eficiente planeación, obtención, resguardo, aplicación, comprobación y reporte de recursos económicos para la operación y gestión del COMAPA.
2. Dirigir en su más amplio sentido la atención a usuarios y todos los aspectos de la relación comercial con ellos, en virtud del pago de servicios recibidos.
3. Gestionar correctamente la relación patronal del COMAPA, el manejo de la información personal, financiera, fiscal y contable; y las relaciones con la autoridades hacendarias y fiscalizadoras, para cumplir los requisitos legales.
4. Dirigir el fortalecimiento de la cultura del cuidado y manejo sostenible del agua en el municipio de Álvaro Obregón.
- 2.1 DEPARTAMENTO CONTABLE**
1. Asegurar que el registro, procesamiento y reporte de la contabilidad del COMAPA se realice de manera correcta, oportuna, completa y exacta, y cumpla todas las normas contables, fiscales y legales correspondientes.
2. Elaborar el estudio anual de tarifas y proponer los ajustes necesarios.
3. Asegurar el registro exacto, oportuno, correcto y completo de los bienes muebles e inmuebles del COMAPA y el correcto control, resguardo y conservación del patrimonio, que cumpla la normatividad respectiva.
- 2.2 DEPARTAMENTO COMERCIAL**
1. Mantener el correcto y eficiente funcionamiento del Sistema Comercial del COMAPA, comercializar, contratar, medir, facturar, notificar y cobrar los servicios de agua potable, y alcantarillado a los usuarios de Álvaro Obregón con eficiencia, eficacia, agilidad y trato agradable.
2. Mantener un Padrón exacto, completo y actualizado de los usuarios.
- 2.3 DEPARTAMENTO NOTIFICACIÓN**
- Disminuir eficazmente el rezago y el clandestinaje de los usuarios, ejecutando acciones oportunas, correctas, legales y eficientes.
- 3. AREA TÉCNICO - OPERATIVA.**
1. Mantener y garantizar el correcto funcionamiento del Comité de Agua Potable y Alcantarillado.

2. Mantener y mejorar la infraestructura civil y electromecánica de las Fuentes de abastecimiento.
 3. Ejecutar o supervisar las obras de reparación, mantenimiento, ampliación y mejora de la infraestructura civil e hidráulica del Comité de Agua Potable y Alcantarillado.
 4. Atender con eficacia, eficiencia y agilidad las contingencias en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- 3.1 DEPARTAMENTO TÉCNICO.**
1. Proporcionar los servicios de agua potable, y alcantarillado a los habitantes de Álvaro Obregón.
 2. Planear y programar la operación, construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y alcantarillado.
 3. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales competentes, para que el agua destinada al uso doméstico cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas de calidad correspondientes.
- 3.2 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria (albañales, rejillas, atarjeas, subcolectores, colectores, pozos de visita y estructuras especiales).
 2. Realizar las obras de ampliación y mejora de la red de alcantarillado.
3. Supervisar y operar los sistemas de producción, regulación, almacenamiento, conducción, distribución y cloración de agua potable.
 4. Monitorear y registrar los gastos, presiones, horas de servicio, consumos y demás indicadores de agua y el consumo de energía eléctrica en los equipos electromecánicos.
 5. Instalar, rehabilitar, restringir y cancelar la toma de agua potable.
 6. Asegurar la correcta operación y mantenimiento de la red de Agua Potable.
 7. Asegurar la correcta operación y mantenimiento de la red de Alcantarillado.
- 4. AREA DE CULTURA DEL AGUA.**
1. Promover el fortalecimiento del uso eficiente y ahorro del agua potable y su valor, como un aspecto cultural distintivo de los habitantes de Álvaro Obregón.
- 4.1 DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL AGUA**
1. Promover el fortalecimiento del uso eficiente y ahorro del agua potable y su valor, como un aspecto cultural distintivo de los habitantes de Álvaro Obregón.
 2. Monitorear eficiente y eficazmente el cumplimiento de las normas relativas a la calidad del agua potable, distribuida en la red de Álvaro Obregón.
 3. Fomentar y coadyuvar para que se aplique la desinfección del agua para consumo humano en el Municipio de Álvaro Obregón. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL